

## RESOLUCIÓN No. SCE-DS-2023-16

**Danilo Sylva Pazmiño**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

### CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendencia de Competencia Económica], fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018 de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendente de Competencia Económica];

Que mediante la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *“Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendencia de Competencia Económica”*; y, *“Superintendente de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendente de Competencia Económica”*;

Que mediante Resolución SCE-DS-2023-01 de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: *“Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>.”*;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: *“Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)”*;

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos*

*de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución”;*

Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *“El Ministerio de Relaciones Laborales emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales”;*

Que el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051 de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, expidió el *“Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos”*, reformado mediante Acuerdos Ministeriales: No. MRL-2014-0123 de 19 junio de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 283 de 07 de julio de 2014; No. MDT-2017-0103 de 22 de junio de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 24 de 28 de junio de 2017; No. MDT-2019-151 de 11 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 517 de 26 de junio de 2019; Acuerdo No. MDT-2020-007 de 17 de enero de 2020, publicado en Registro Oficial 140 de 11 de febrero del 2020; y, Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-153 de 16 de agosto de 2022, publicado en el Registro Oficial 139 de 01 de septiembre de 2022;

Que el artículo 19 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-19 de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el *“Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de [Competencia Económica]”*, establece: *“Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. La solicitud y la documentación de soporte serán presentadas a la máxima autoridad, quien a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación, y el interés institucional de la actividad que va a realizarse, así como las condiciones en que se otorga la comisión. (...)”;*

Que conforme consta en la letra g) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Competencia Económica, delegó al titular de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Competencia Económica: *“Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo referente a restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, sanciones, comisiones con o sin remuneración, subrogaciones o encargos, licencias, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, permisos, revisiones de clasificación de puestos, y en general todos los actos relativos a movimientos de personal, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento de aplicación (...)”;*

Que mediante comunicaciones SP/23-0602-109 de 15 de septiembre de 2023 y SP/23-0601-108 de 18 de octubre de 2023, el Secretario Permanente de la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), y la Presidenta del Consejo Directivo de la

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PROCOMPETENCIA) de la República Dominicana, extendieron una invitación al Superintendente de Competencia Económica y a la Intendente General de Gestión, con la finalidad de que participen en la “XI Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC)”, a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, los días 02 y 03 de noviembre de 2023.

Que mediante Informe SCE-DS-DNRI-2023-025 de 23 de octubre de 2023, la Directora Nacional de Relaciones Internacionales, puso en conocimiento del Superintendente de Competencia Económica, la invitación realizada por la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe y por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PROCOMPETENCIA) de la República Dominicana para su participación en la “XI Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC)”, a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, los días 02 y 03 de noviembre de 2023, en el cual señaló: *“(...) Este evento es organizado por la rama de UNCTAD y por SELA. El mismo reúne a autoridades y representantes de las áreas de comercio y de competencia de los Estados Miembros del SELA, así como a representantes de organismos internacionales, expertos en la materia e invitados especiales con el objetivo de discutir experiencias y armonizar criterios sobre la política de competencia en el ámbito comercial del continente (...) En tal virtud, considerando las temáticas de la Reunión y las potencialidades institucionales, mediante Oficio SCE-2023-072 de fecha 04 de octubre de 2023, el Superintendente realiza la delegación de la Econ. Carolina Lozano, Intendente General de Gestión, para que participe en este importante encuentro en representación de nuestra institución (...)”*; por lo que concluyó: *“La participación de la Intendente General de Gestión resulta relevante para la Superintendencia de Competencia Económica al considerar la presencia de los miembros del grupo, representantes de las agencias de comercio y competencia de la región y el relacionamiento que se puede establecer desde una línea técnica y de gestión. La temática abordará cuestiones de competencia, comercio y regulación en los mercados tecnológicos financieros FINTECH, con los objetivos de promover estabilidad, la transparencia y la eficiencia en los mercados, fomentar la innovación y proteger a los consumidores (...)”*; y, solicitó: *“(...) aprobación para que se realicen las gestiones correspondientes a efectos de que se pueda llevar a cabo la participación de la Intendente General de Gestión, Econ. Carolina Lozano en la XI Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC), que se desarrollará en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 01 al 04 de noviembre de 2023. Existirá financiamiento externo para la actividad en mención, por lo que no habrá erogación de fondos públicos.”*;

Que mediante memorando SCE-2023-031 de 25 de octubre de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso a la Intendente General de Gestión, a la Intendente Nacional Jurídico, y, al Intendente Nacional Administrativo Financiero, que: *“(...) se realicen las gestiones correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la comisión de servicios internacional a República Dominicana, de la economista Carolina Lozano, Intendente General de Gestión de la SCE, como delegada de la Superintendencia de Competencia Económica, en virtud de los beneficios que se puedan alcanzar en materia de conocimientos técnicos, acuerdos, estrechamiento de lazos y formulación de estrategias de negociación en el entorno internacional que benefician a la SCE, con ocasión de la XI Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC), que tendrá lugar en Santo Domingo – República Dominicana, del 01 al 04 de noviembre de 2023.”*;

Que mediante Informe Técnico Nro. SCE-INAF-DNATH-2023-227-I de 27 de octubre de 2023, suscrito por la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, se concluyó: *“-Con base en el análisis técnico realizado contenido en el presente informe y en observancia de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 208 de su Reglamento General de Aplicación a la LOSEP, emite dictamen favorable para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a la Mgtr. Carolina Alejandra Lozano Haro, Intendente General de Gestión; del 01 al 04 de noviembre de 2023, considerando la agenda del evento y días de traslado internacionales, para participar en la “XI Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC)”, organizado conjuntamente por Secretaria Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Comisión de Nacional de Defensa de la Competencia (PROCOMPETENCIA) en Santo Domingo – República Dominicana, que se desarrollará el 02 y 03 de noviembre de 2023, conforme se detalla en el Informe SCE-DS-DNRI-2023-025, emitido por la Mtr. Diana Karolina Benalcázar Gallardo, Directora Nacional de Relaciones Internacionales.-La presente comisión de servicios con remuneración, será financiada por los organismos internacionales de acuerdo al siguiente detalle la Secretaria Permanente de la Secretaria Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) cubrirá el boleto aéreo en la clase económica a Santo Domingo, ida y vuelta, así como el hospedaje para 3 noches (01, 02,03 de noviembre de 2023, el cual incluye desayuno). PROCOMPETENCIA de la Republica Dominicana, cubrirá los traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto, los almuerzos y refrigerios de los días 02 y 03 de noviembre de 2023, según cartas de invitación N° SP/23-0602-109 de 15 de septiembre de 2023 y N° SP/23-0601-108 de 18 de octubre de 2023 suscrita por el Sr. Embajador Clarems Endara, Secretario Permanente y la Sra. María Elena Vásquez, Presidente del Concejo Directivo Comisión Nacional de la Competencia Procompetencia. -De conformidad a lo establecido en el artículo 21 del reglamento para el pago de viáticos, dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior deberán presentar un informe de las actividades y productos alcanzados, a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano para el registro en el expediente de personal.”*; por lo que, recomendó al Intendente Nacional Administrativo Financiero: *“(…) solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior, a la Mgtr. Carolina Alejandra Lozano Haro, Intendente General de Gestión del 01 al 04 de noviembre de 2023 para su asistencia en la XI Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC) sobre Estudios de Mercado en Santo Domingo – Republica Dominicana, organizada por la Secretaria Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Comisión de Nacional de Defensa de la Competencia (PROCOMPETENCIA). Al mismo tiempo, se recomienda gestionar la subrogación del cargo Intendente General Gestión durante la ausencia de su titular.”*;

Que mediante memorando SCE-INAF-DNATH-2023-687 de 27 de octubre de 2023, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, remitió al Intendente Nacional Administrativo Financiero (S), el Informe Técnico Nro. SCE-INAF-DNATH-2023-227-I de 27 de octubre de 2023; y, solicitó: *“(…) aprobación del informe referido en el párrafo precedente, posteriormente solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente (…)*”; y,

Que mediante sumilla electrónica de 27 de octubre de 2023, inserta en el Gestor Documental, dentro del trámite Id. 280600, el Intendente Nacional Administrativo Financiero (S), solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: *“(…) Proceda a elaborar la resolución correspondiente”*.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior a la servidora Carolina Alejandra Lozano Haro, Intendente General de Gestión, del 01 al 04 de noviembre de 2023, para su participación en la “XI Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC)”, a realizarse en la ciudad de Santo Domingo – República Dominicana, los días 02 y 03 de noviembre de 2023.

Se deja constancia que la Superintendencia de Competencia Económica no erogará recursos económicos por concepto de pago de viáticos a la servidora declarada en comisión de servicios.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**CÚMPLASE.-**

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de octubre de 2023.

**Danilo Sylva Pazmiño**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Revisado por:	Nombre: Juan Raúl Guaña Pilataxi Cargo: <b>Asesor de Despacho</b>	
	Nombre: Elizabeth Landeta Tobar Cargo: <b>Intendente Nacional Jurídica</b>	
	Nombre: Edison Hinojosa Guerra Cargo: <b>Intendente Nacional Administrativo Financiero, subrogante</b>	
	Nombre: Lorena Guerra Burbano Cargo: <b>Directora Nacional de Administración de Talento Humano</b>	
	Nombre: Diana Benalcázar Gallardo Cargo: <b>Directora Nacional de Relaciones Internacionales</b>	